

INFORMACION LABORAL

ACTUACIONES INSPECCIÓN TRABAJO

Con efectos inmediatos, la Inspección de Trabajo va a revisar las medidas que las empresas han establecido para la protección de los trabajadores contra los riesgos del COVID-19 así como la prevención a dichos riesgos.

Los empresarios deben adoptar obligatoriamente aquellas medidas preventivas, que ayuden a disminuir el riesgo de contagio. A este respecto los SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, deberán establecer un procedimiento frente a la exposición del coronavirus.

Es importante indicar que la IT derivada de la enfermedad COVID-19 se considera asimilada al accidente de trabajo, (art- 5 RDL6/2020) salvo que se pruebe que derive de un contagio en el desarrollo de su trabajo, en cuyo caso se considerará a todos los efectos accidente de trabajo (recargos incluidos), por lo que es importantísimo que la empresa haya tomado las medidas preventivas adecuadas.

Entre las medidas que se pueden abordar, está la realización de teletrabajo, siempre que sea posible, video conferencias, flexibilidad horaria y turnos escalonados para reducir las concentraciones de trabajadores, entrega de EPI, mascarillas, guantes, protocolo de reciclajes de EPI, servicios higiénicos, orden y limpieza, espacio libre de 2 metros cuadrados, información visible y clara y la formación necesaria para acreditar el protocolo establecido. Todo ello evitará posibles requerimientos y sanciones de la Inspección de trabajo.

Es aconsejable documentar en actas con la representación legal de los trabajadores, las actuaciones realizadas por la empresa, la acreditación de entrega de EPI y la acción del servicio de prevención

IMPORTANTE: si aún no tienen establecido un protocolo de actuación, deben iniciarlo, para ello aconsejamos se pongan en contacto con sus Servicios de Prevención.

Entre los aspectos más denunciados ante la inspección de trabajo se encuentran: ausencia de EPI, mascarillas caducadas, distancia de seguridad, falta de higienización en los coches de empresa, limpieza en comedores y vestuarios, y ausencias de protocolo de reciclajes de EPI.

Otras de las actuaciones, van a ir enfocadas a trabajo agrario, utilización indebida de personal de la ETT con empleados en ERTE, control horario de personal en ERTE parcial, teletrabajo, salud laboral en obras de construcción, negociación en recuperación de horas derivadas del estado de alarma, y tramitación de ERTES en general.

En Ontinyent a 1 junio de 2020

Satorre & García S.L.
Dto. Laboral.

